

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el artículo 288 íbidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 íbidem, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 íbidem, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, y sus reformas; así como, su Reglamento General, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, y sus reformas, determinan los principios y normas sobre los cuales se deben regular los procedimientos de contratación pública de las instituciones que conforman el Estado ecuatoriano;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS (...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

Pública, determina que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...”*;

Que, el artículo 26 *ibídem*, establece que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales, e indica la información que al menos deberá contener;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal(...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, el Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el nuevo ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 05 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020, el Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2020-1255-M de 18 de noviembre de 2020, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, manifestó al Ing. Santiago Carrera Salvador, Director Financiero, que: *“... dando cumplimiento a los lineamientos para preparar la información del Presupuesto General del Estado Prorrogado para el Ejercicio 2021 del MEF, adjunto remito el POA Ajustado para Proforma 2021 de la DGAC, considerando el presupuesto codificado al 30 de septiembre del presente, las estructuras presupuestarias establecidas para el 2021 y la nueva estructura [sic] institucional establecida mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2020-2640-M de 01 de diciembre de 2020, el Ing.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

Santiago Carrera Salvador, Director Financiero, informó al Director General de Aviación Civil, Subdirector General de Aviación Civil; Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo; Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios; Coordinadora General Administrativo Financiero; Directora de Planificación y Gestión Estratégica; y, Director Zonal, que en: "... cumplimiento a los "Lineamientos para preparar la información del Presupuesto General del Estado, Prorrogado para el ejercicio 2021" comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Circular Nro. MEF-SP-2020-0006 de 16 de octubre de 2020; me permito informar a ustedes Autoridades Institucionales que el día lunes 30 de noviembre de 2020 se terminó de enviar la Proforma Presupuestaria prorrogada 2021 en el nuevo sistema de Administración Financiera SINAFIP, con un total de USD. 75,413,000.00 en Ingresos y USD. 37,021,704.55 en Gastos...";

Que, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Sr. Fabián Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, comunicó a todas las entidades del sector público no financiero, lo siguiente:

"El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIP es: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes";

En la Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial Nro. 088 de 27 de noviembre de 2020 se comunicó que "...Las directrices de apertura para el ejercicio fiscal 2021, serán emitidas en el mes de diciembre mediante oficio circular dirigido a las autoridades de todas las entidades del sector público, para su aplicación..." "

En este sentido, es necesario emitir las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, y que se pueden apreciar en el Anexo 1 y 2 del presente Oficio Circular, (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0012-M de 05 de enero de 2021, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, solicitó al Ing. Santiago Carrera Salvador, Director Financiero, "... se digne informar a esta Dirección la estructura presupuestaria y el presupuesto asignado a Planta Central, esto con el fin de estructurar el Plan Anual de Contratación (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0021-M de 05 de enero de 2021, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, "... se digne remitir a esta Dirección el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal ajustado y priorizado al monto presupuestario asignado a la institución, esto con el fin de estructurar el Plan Anual de Contratación (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0018-M de 07 de enero de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0021-M de 05 de enero de 2021, informó al Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, lo siguiente: "...como es de su conocimiento, la Dirección Financiera mediante memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0002-M, de 04 de enero de 2021, remite el Oficio MEF-VGF-2020-0011-C y su respectivo anexo, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas el 31 de diciembre del 2020. En dicho documento, se establece el "Cronograma para aplicación de directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021", en el cual se indica que la actividad "Apertura de la herramienta informática para visualización de las entidades", será a partir del 15 de enero de 2021.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

Por lo expuesto, una vez que la Dirección Financiera informe a esta Dirección el presupuesto asignado por el MEF para la Institución en el presente año fiscal, se procederá con la priorización y ajustes de la Proforma POA Institucional y la elaboración del POA inicial 2021, que será remitido a su Dirección posterior a su aprobación, por parte de Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0030-M de 15 de enero de 2021, el Ing. Santiago Carrera Salvador, Director Financiero, en respuesta al Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0012-M de 05 de enero de 2021, indicó al Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, “...que a la presente hora y fecha no se encuentra habilitada la Herramientas Informática de Administración Financiera SINAFIP, por lo que no es factible evidenciar la distribución presupuestaria de Planta Central para el presente periodo fiscal, así como tampoco se pueden efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a las Directrices de apertura de año Fiscal dictaminadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mismas que indican que los módulos respectivos se habilitarán a partir del 18 de enero, indicando que esta fecha es susceptible de cambios en base a lo que indica esta Cartera de Estado. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0068-M de 15 de enero de 2021, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, comunica a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativo Financiero, dentro de lo pertinente, lo siguiente: “En este contexto la Dirección Administrativa con sujeción al POA ajustado para la Proforma 2021 de la DGAC, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. DGAC-DPGE-2020-1255-M, de 18 de noviembre de 2020, desarrollo el Plan Anual de Contratación Pública –Plan Central, mismo que se encuentra ajustado a las actividades, descripciones y montos reflejados en el referido documento. Cabe señalar que como se ha indicado en párrafos anteriores hasta la presente hora y fecha no se dispone de la asignación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por lo que el PAC institucional deberá modificarse una vez que se efectúe la priorización y ajustes presupuestarios correspondientes”; en este sentido, solicita: “..., la aprobación y posterior publicación en los sistemas informáticos dictaminados por el SERCOP del Plan Anual de Contratación Pública de Planta Central referente al ejercicio fiscal 2021, mismo que se encuentra anexo al presente documento”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0068-M de 15 de enero de 2021, que la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativo Financiero, dispuso al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, “... AUTORIZADO, POR FAVOR ELABORAR LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL PAC INSTITUCIONAL, gracias”;

Que, la información consolidada sobre las necesidades de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, a ser incluidas en el PAC, se encuentra con sujeción al POA ajustado para la Proforma 2021 de la DGAC, conforme lo indicado por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el artículo 25 del Reglamento General de aplicación, artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020, y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020.

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, conforme a los anexos constantes en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0068-M de 15 de enero de 2021.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-0068-M

Copia:

Señor Ingeniero
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Piloto
Anyelo Patricio Acosta Arroyo
Director General de Aviación Civil

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señora Magíster
Betty Maribel Sanchez Sanchez
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios

Señor Ingeniero



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Gustavo Palacios Fabara
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Ingeniero
Santiago Andrés Carrera Salvador
Director Financiero

fc/ml/ao/fm

